



Secretaría de
Planeación y Finanzas

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Puebla**

Evaluación del:

**1006 Fondo de Aportaciones Múltiples
(FAM) - Asistencia Social**

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V,

XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es re-
trealimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAM-AS.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar: Todos Registros Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2022	2021	Específica de Resulta	Fondos de Aportacion	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAI	Sistema para el t	
2022	2021	Específica de Resultados y Contribución	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Informe - Ficha FAM-AS - Ficha resumen -

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros) Anterior 1 Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAM-AS.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Resultados y Contribución	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



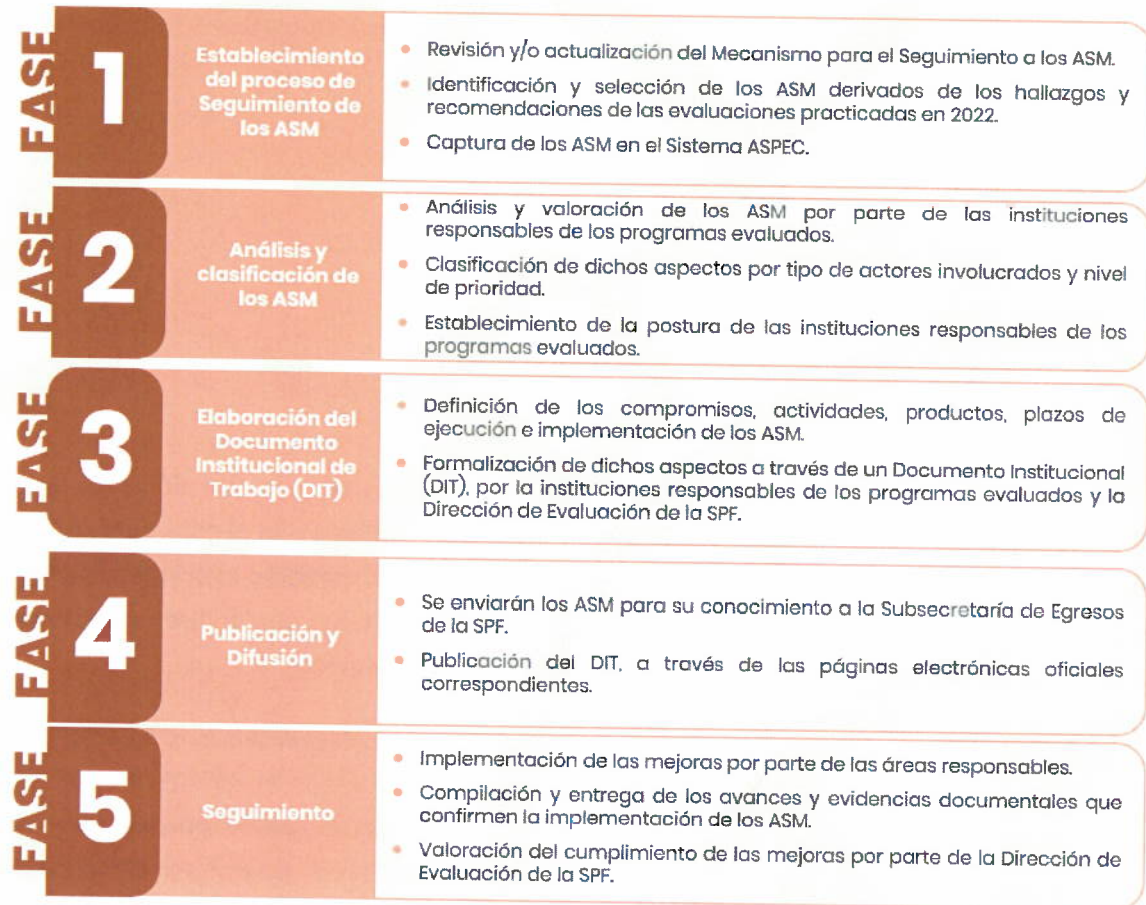
En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.



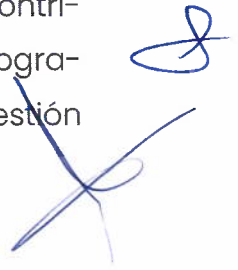
El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados y Contribución efectuada en 2022 al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Planeación y Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación del SEDIF mediante el oficio D.G. 0097/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social con la aceptación de 2 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del SEDIF involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán susten-

tados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

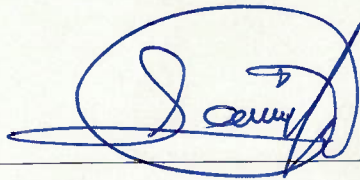
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022
» Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social » Documento descargable
» Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

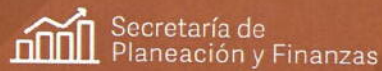
Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Puebla



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación



Amayrani Monserrat Rojas Román
Directora de Planeación y Evaluación



**I006 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Asistencia Social
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**

<p>1</p> <p>Dentro del Documento Diagnóstico de los Pp E046 y E047 no se aclara que la población atendida y objetivo es la correspondiente a la entidad federativa, adicionalmente no se hace explícita la unidad de medida, y la población atendida es mayor a la población objetivo en el Pp E046.</p>	<p>En el Documento Diagnóstico de los Pp E046 y E047 se recomienda complementar la descripción de las poblaciones objetivo y atendida para delimitar que es la correspondiente al estado de Puebla y hacer explícito en el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de las fuentes de información del mismo documento, que la unidad de medida de las poblaciones que presentan el problema que se pretende atender es Personas. Así mismo revisar que la población atendida del Pp E046 no sea mayor a la población objetivo, ya que esta debe ser igual o menor.</p>	<p>Delimitar correctamente las poblaciones que se integran en los diferentes documentos programáticos de los Pp E046 y E047.</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>	<p>Se acepta la recomendación en ese sentido, se realizarán las adecuaciones en los Diagnósticos 2024, de los Programas Presupuestarios E046 "Programa de Apoyo Alimentario" y E047 "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar", complementando y actualizando tanto la descripción como las cifras de las poblaciones objetivo y atendida para delimitar que es la correspondiente al estado de Puebla y hacer explícito en el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de las fuentes de información del mismo documento, que la unidad de medida de las poblaciones que presentan el problema que se pretende atender es personas. Todo lo anterior con la finalidad de fortalecer la definición de las Políticas Públicas de Asistencia Social del SEDIF.</p>	<p>Medio</p>	<p>Institucional</p>	<p>1. Acción: Establecer en los diagnósticos de los Programas Presupuestario E046 y E047 apartado "Cobertura", se crearán las definiciones para cada concepto poblacional indicando que corresponden a la entidad federativa del estado de Puebla. Asimismo, en el mismo apartado de cobertura se establecerá una columna donde se indique la unidad de medida y se verificará la cantidad de población atendida en relación a la población objetivo Inicio: 2022-12-01 Fin: 2023-03-31 Evidencia/Producto: Documentos Diagnósticos de los Pp E046 y E047</p>	<p>Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación.</p>
<p>2</p> <p>Los criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la entidad, sólo se observan de manera general para el presupuesto estatal, no para el fondo en específico. Además de que no se tiene documentado cual o cuales son los procesos clave en la gestión del FAM-AS en la entidad, así como la o las instituciones responsables involucradas en cada etapa del proceso.</p>	<p>Elaborar un documento interno donde se establezcan los criterios para la asignación, ejercicio y seguimiento de los recursos específicos del FAM-AS describiendo los procesos clave en la gestión del fondo, así como las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso, además de agregar un apartado de la normatividad que se debe observar para la aplicación de los criterios y procesos.</p>	<p>Que se cuente con criterios para la asignación, ejercicio y seguimiento de los recursos específicos del FAM-AS, en los que se describan los procesos clave en la gestión del fondo, así como las dependencias responsables para consulta de los involucrados.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se puede aceptar la recomendación porque sería duplicar el trabajo que ya viene establecida en el tomo 2 Criterios Normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), Aparte tenemos como documento interno normativo las Reglas de Operación en las cual se manifiestan las formas de la operatividad de cada subprograma y que documentación se tiene que solventar para poder ser beneficiado de las mismas. https://difestatal.puebla.gob.mx/programas-1/download/6699_f2346e104fa60041f5625739a57e200</p>				
<p>3</p> <p>Las cifras reportadas en la Cuenta Pública y los informes con los que cuenta el SEDIF no coinciden respecto al presupuesto devengado del Pp E047, ya que éste cuenta con diferentes fuentes de financiamiento.</p>	<p>En la base de datos de auxiliar de mayor agregar la siguiente nota aclaratoria El monto devengado en el Pp E047 además de los recursos destinados al FAM-AS incluye otras fuentes de financiamiento federales y estatales.</p>	<p>Que la información que se genera del fondo sea lo más clara posible.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se acepta la recomendación ya que en los datos del auxiliar no se puede incluir una nota aclaratoria, cabe mencionar que los libros mayor, están regulados mediante el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013 y además los registros están cerrados y son conforme a la captura que se realizó en ese momento, que al emitir un reporte, el sistema contable lo arroja como se ha venido presentado. Cabe mencionar que en las notas a los estados financieros se menciona que se trabaja con el FAM-AS</p>				
<p>4</p> <p>En los diagnósticos de los Pp E046 y E047 donde se asignaron los recursos del FAM-AS se cuenta con información de la población objetivo y atendida pero el E047 no es exclusivo del FAM-AS, por lo que no se cuenta con un documento específico donde se verifique la evolución y avance en la cobertura de la población objetivo del Fondo.</p>	<p>Elaborar un documento interno donde se cuente con información de la evolución y avance en la cobertura de la población objetivo y atendida del Fondo, además de desagregar los conceptos poblacionales con sus respectivas cuantificaciones y señalar, en caso de que aplique, por qué se modifican los criterios para focalizar las poblaciones.</p>	<p>Contar con información en un solo documento para consulta.</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>	<p>Se acepta la recomendación toda vez que se considera relevante poder contar con documentos que proporcionen información estadística para el fortalecimiento de la Política Pública, así como la toma de decisiones.</p>	<p>Medio</p>	<p>Institucional</p>	<p>1. Acción: Generar informes con los tableros de control interno en los cuales se cuenta con resultados de la evolución y avance de cobertura de la población objetivo y atendida del Fondo Inicio: 2024-01-01 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Informes estadísticos de los programas Alimentarios del SEDIF</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación</p>
<p>5</p> <p>La información de los resultados de los indicadores a nivel fin y propósito que se reportan en la página de la LGCG, no es la misma comparada con la que se publica en la Cuenta Pública, generando confusión en los resultados obtenidos.</p>	<p>Homologar la información que es presentada en los diferentes apartados de las páginas electrónicas del Gobierno del Estado, para que en ejercicios fiscales posteriores se eviten discrepancias.</p>	<p>Que la información consultada sea la misma independientemente de la página que se consulte.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se acepta la recomendación respecto a la rendición de cuentas, la información correspondiente al FAM-AS que se presenta en la página de LGCG, se reporta única y exclusivamente por dicho fondo, mientras que la Cuenta Pública concentra el total de los Programa Presupuestario de todas las fuentes de financiamiento. Por esta razón no se puede mostrar exactamente lo mismo en las dos plataformas. Se adjunta la captura del SRFT plasmada en la página de la LGCG (Únicamente se reporta FAM) Recursos Federales (puebla.gob.mx) y la cuenta pública enviada a la SPF (Se reportan todas las fuentes de financiamiento con las que opera este Organismo) lgcg (puebla.gob.mx)</p>				